

SECRETARÍA. Montería, diecisiete (17) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual existe solicitud de aclaración del auto calendado 10 de septiembre de 2020, ya que allí se informó que la audiencia a realizar era la del artículo 372 CGP, por error del despacho.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.



ASUNTO: Proceso VERBAL de JUAN RICARDO MAHUAD FERNANDEZ contra. COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA. Radicado 23 001 31 03 003 2019-125- 00. Montería, diez de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del CGP, se aclarará que la audiencia a realizar es la del artículo 373 CGP.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto calendado 10 de septiembre de 2020, en el sentido que la audiencia a realizar es la del artículo 373 CGP, audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

509ac648a8e5811334fa434fcb96dc43204ec6d3e4dc6080f2e46f1fd673e814

Documento generado en 17/09/2020 11:32:22 a.m.